

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE MARZO DE 2022**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**, que mediante este documento se presenta el informe relacionado, conforme con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>CONSORCIO SR 066</b> Representante CARLOS ANDRÉS BOSSA BOSSIO	Integrante No. 1 <b>SEIING S.A.S. BIC</b> Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 <b>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC</b> Porcentaje de Participación: 50%
2	<b>CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS</b> Representante CARLOS ANDRÉS BOSSA BOSSIO	Integrante No. 1 <b>CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S</b> Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 <b>TECNOLOGIAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNICONSLTA S.A.S</b> Porcentaje de Participación: 50%
3	<b>CONSORCIO TAYRONA</b> Representante ERNESTO FABIÁN PEREZ MISATH	Integrante 1 <b>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</b> Porcentaje de participación 34% Integrante 2 <b>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b> Porcentaje de participación 33% Integrante 3 <b>FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN</b> Porcentaje de participación 33%
4	<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE SAN MARCOS</b>	Integrante 1 <b>CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA</b>

	Representante EVER JOSÉ PATERNINA BALETA	Porcentaje de participación 30% Integrante 2 <b>IVÁN JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ</b> Porcentaje de participación 50% Integrante 3 <b>MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA</b> Porcentaje de participación 20%
5	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b> Representante JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	Integrante No. 1 <b>INGEPLAN.CO SAS</b> Porcentaje de participación 20% Integrante No. 2 <b>SITELSA S.A.S</b> Porcentaje de participación: 50% Integrante 3 <b>SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 30%

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO SR 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO SR 066	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### \*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 3 CONSORCIO TAYRONA

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes,

actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

**\*\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 5 UNIÓN TEMPORAL I.S.S**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la UNIÓN TEMPORAL I.S.S y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

(...).”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA** y de la **UNIÓN TEMPORAL I.S.S**, incurrirán en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

(...)

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el 22 al 23 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

**Proponente 3. CONSORCIO TAYRONA**



Conforme con lo anotado, la propuesta presentada por el **CONSORCIO TAYRONA** se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, en aplicación a lo previsto en la causal **"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."**

El detallado del rechazo previamente señalado, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

**Proponente 4. CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS**

El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por **RECHAZADA** su oferta al incurrir en las causales de rechazo: **"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea"** y **"1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"**

**Proponente 5. UNIÓN TEMPORAL I.S.S**

Subsanación	
 SUBSANACIÓN PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022.pdf 94 KB	 Pago Total Estado _101074268.pdf 77 KB
<p>De: Juan Pablo Castellanos &lt;<a href="mailto:juanpablo.castellanos@ingeplan.co">juanpablo.castellanos@ingeplan.co</a>&gt;                      Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 9:46 a. m.                      Para: CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt;; CONTRATACION PA FINDETER – SENA - COLOMBIA (BZG15118) &lt;<a href="mailto:cpafindeterbbvaam.co@bbva.com">cpafindeterbbvaam.co@bbva.com</a>&gt;                      Asunto: SUBSANACIÓN_PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022_UT -I.S.S</p> <p>Bogotá, 23 de marzo de 2022</p> <p>Señores                      PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER                      Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la subsanación del proceso en mención y cuyo objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE".</p> <p>Correo de contacto: <a href="mailto:juanpablo.munoz@ingeplan.co">juanpablo.munoz@ingeplan.co</a> / <a href="mailto:juanpablo.castellanos@ingeplan.co">juanpablo.castellanos@ingeplan.co</a></p>	
Respuesta	
<p>El proponente aportó soporte de pago subsanando el requisito habilitante jurídico, no obstante, se tiene que la propuesta presentada por el <b>CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b> se encuentra <b>RECHAZADA</b>, por incurrir en concentración de contratos, dando aplicación a la causal de rechazo <b>"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."</b></p> <p>El detallado del rechazo previamente señalado, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.</p>	

**5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO SR 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS	RECHAZADO*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
---	-----------------------	------------	--------	--------	------------

\* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.**

**PROPONENTE No. 3. CONSORCIO TAYRONA**

Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, C.C. No. 77.105.588  
Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 80.807.980

**Integrante 1**

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH  
CC. No. 77.105.588, Porcentaje de participación 34%

**Integrante 2**

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO  
CC. No. 80.807.980, Porcentaje de participación 33%

**Integrante 3**

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON  
CC. No. 5.468.680, Porcentaje de participación 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04 a 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de marzo de 2022, suscrita por ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	23-25 y 26	<b>CUMPLE</b>	<b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Chiriguaná Cesar Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	7,16 y 19	<b>CUMPLE</b>	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	28-30	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 7 de marzo de 2022. No está reportado como responsable fiscal
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	31-33	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 7 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	34-36	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 7 de marzo de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	37-39	<b>CUMPLE</b>	Aportado 7 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 14 de marzo de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 14 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$177.208.630,00)</b> <b>10%\$17.720.863,00</b>	2.1.1.8.	41-43	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 14-45-101076992 <b>Tomador:</b> CONSORCIO TAYRONA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si se incluye.

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$17.720.863,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14 de marzo hasta el 14 de agosto de 2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aportó recibo de pago No. 10000036847221 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	45-47	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 49-51</p> <p>Integrante 2 54-55</p> <p>Integrante 3 52-53</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 11 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p><b>Integrante 2</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 11 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p><b>Integrante 3</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 11 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	8-11	<b>CUMPLE</b>	El representante del Consorcio, ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-157086 CDN, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 7 de marzo de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica



<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	No aporta	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1 No aporta RUP. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción. Integrante 2: No aporta RUP. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción. Integrante 3: No aporta RUP. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 08 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO TAYRONA**, se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, dando aplicación a la causal de rechazo **"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa lo siguiente:

**Fiduciaria BBVA:** PAF-ATMINDEPORTE-I-032, PAF-ATMINDEPORTE-I-037 y PAF-ATMINDEPORTE-I-034

**Fiduagraria:** En proceso de certificación.

**Fidubogota:** En proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

**Findeter:** En proceso de certificación.

El proponente incurre en concentración de contratos, en consecuencia, se tendrá por **RECHAZADA** la oferta presentada por el Proponente **CONSORCIO TAYRONA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.**

**PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS**

Representante EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203

**Integrante 1**

CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA  
CC. No. 72.223.787, Porcentaje de participación 30%

**Integrante 2**

IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ  
CC. No. 71.268.164, Porcentaje de participación 50%

**Integrante 3**

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA  
CC. No. 1.102.837.708, Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	01 a 02	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por Ever José Paternina Baleta CC. 92.554.203, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	15 a 16	<b>CUMPLE</b>	<b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Sincelejo, Sucre Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: Porcentaje del 100% Duración: no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	04, 07 y 10	<b>CUMPLE</b>	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	26, 30 34 y 38	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 25 de febrero de 2022. No está reportado como responsable fiscal
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	27, 31 35 y 39	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 25 de febrero de 2022Sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Consultado Sin reportes de antecedentes penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	28, 32, 36 y 40	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 25 de febrero de 2022Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 14 de marzo de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 14 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$177.208.630,00)</b> <b>10%\$17.720.863,00</b>	2.1.1.8.	41 a 56	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> NB-100200115 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si se incluye.

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. – <b>No cumple</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$17.720.863,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14 de marzo hasta el 14 de agosto de 2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aportó recibo de pago No. 10000036847221 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta</p> <p align="center"><b>NO SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo:</p> <p><i>“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	58 a 65	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 67  Integrante 2 69  Integrante 3 71 a 72	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b> No aporta certificación suscrita persona natural, sin embargo, remite planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral conforme lo establecen los términos de referencia. – <b>No cumple</b></p> <p><b>Integrante 2</b> No aporta certificación suscrita persona natural, sin embargo, remite planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad</p>

				<p>social integral conforme lo establecen los términos de referencia.</p> <p>– <b>No cumple</b></p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p>No aporta certificación suscrita persona natural, sin embargo, remite planillo pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral conforme lo establecen los términos de referencia.</p> <p>– <b>No cumple</b></p> <p align="center"><b>NO SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo:</p> <p><i>“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	85 y 86	<b>CUMPLE</b>	El representante del Consorcio, EVER JOSE PATERNINA BALETA CC. No. 92.554.203, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-82076, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 25 de febrero de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	88 a 129 131 a 170	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta RUP de fecha 15-02-2022. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción. <b>Integrante 2:</b>

		172 a 208		Aporta RUP de fecha 25-02-2022. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción. <b>Integrante 3:</b> Aporta RUP de fecha 23-02-2022. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 17 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**, se tiene que el **CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS** no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por **RECHAZADA** su oferta al incurrir en las causales de rechazo:

*“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa lo siguiente:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos.

**Fiduagraria:** En proceso de certificación.

**Fidubogota:** En proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** En proceso de certificación.

**Findeter:** En proceso de certificación.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.**

**PROPONENTE No. 5 UNIÓN TEMPORAL I.S.S**

**Representante JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 80.854.607**

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO SAS BIC**

**No. IDENTIFICACIÓN 800.169.622-1 Porcentaje de participación 20%**

**Representante legal: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 80854607**

**SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 52778495**

**Integrante No. 2**

**SITELSA S.A.S**

**No. IDENTIFICACIÓN 804.012.755-0 Porcentaje de participación: 50%**

**Representante legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 91.159.501**

**Integrante 3**

**SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S.**

**No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.336.571-1 Porcentaje de Participación: 30%**

**Representante legal suplente DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 80.503.068**

**JADER LEONARDO VARGAS PARRASI No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 79.950.947**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>01 a 03</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 28 de febrero de 2022 suscrita por <b>JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>12 a 20 21 a 30 31 a 36</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1.</b>  <b>Nombre:</b> INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC  <b>Fecha de expedición:</b> 28 de febrero de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 21 de julio de 1992 e inscrita el 30 de julio de 1992.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2032  <b>Revisor Fiscal:</b> Paola Alexandra Piragauta Piragauta C.C. No. 52803498 y T.P. No. 137993-T</p> <p><b>Integrante No. 2.</b>  <b>Nombre:</b> SISTELSA S.A.S  <b>Fecha de expedición:</b> 22 de febrero de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 17 de enero de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2002.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> Angelica Rocio Carrillo Ramirez C.C. 1098649657</p>

				<p><b>Integrante No. 3.</b>  <b>Nombre:</b> SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 21 de febrero de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No registra limitaciones para contratar  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 28 de enero de 2010, registrado en Cámara de Comercio el 29 de enero de 2010.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Luz Myriam Cubillos Moreno C.C. 51669968</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	08 a 10	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Responsabilidad:</b> La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria <b>hasta el porcentaje de participación</b>, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> La duración de La Unión Temporal será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del	2.1.1.4.	38 a 40	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural				
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	42 a 47	<b>CUMPLE</b>	Aportados del día 8 y 28 de febrero de 2022 No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	48 a 53	<b>CUMPLE</b>	Aportados del día 8 y 28 de febrero de 2022 No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	54 a 58	<b>CUMPLE</b>	Aportados del día 8 y 28 de febrero de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	60 a 62	<b>CUMPLE</b>	Aportados del día 8 y 28 de febrero de 2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 14 de marzo de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 14 de julio de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$177.208.630,00)</b> <b>10%\$17.720.863,00</b></p>	2.1.1.8.	63 a 66 y subsanación	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 65-45-101074268 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL I.S.S. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 17.720.86300 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14/03/2022 hasta el 14/08/2022. <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago en el cual se identifica la garantía aportada.</p>

				<b>SUBSANÓ</b>
				Allega soporte de pago en el cual se identifica la garantía aportada.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	68 a 77	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	318 a 332	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica PAOLA ALEXANDRA PIRAGAUTA PIRAGAUTA, con fecha 07 de marzo de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, CARRILLO RAMIREZ ANGELICA ROCIO, con fecha 07 de marzo de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, CUBILLOS MORENO LUZ MYRIAM, con fecha 07 de marzo de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	no aplica	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	03 a 06	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es abonada por <b>AGAPITO SIERRA CARRASQUILLA</b> , acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	no aplica	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	177 a 263 126 a 176 79 a 125	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta documento de fecha 28 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Aporta documento de fecha 22 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 18 de marzo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 3:</b> Aporta documento de fecha 21 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 18 de marzo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 02 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL I.S.S** se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, dando aplicación a la causal de rechazo **"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."**

### Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa lo siguiente:

**Fiduciaria BBVA:** PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-047-2022 y mediante sesión de comité fiduciario del día 25 de marzo de 2022 se adjudicó la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.

**Fiduagraria:** En proceso de certificación.

**Fidubogota:** En proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** En proceso de certificación.

**Findeter:** En proceso de certificación.

El proponente incurre en concentración de contratos, en consecuencia, se tendrá por **RECHAZADA** la oferta presentada por el Proponente UNIÓN TEMPORAL I.S.S